

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

Jefatura del Estado

Corrección de errata de la Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 que promulgaba los principios del Movimiento Nacional 728

Ministerio de Agricultura

Orden de 27 de mayo de 1958 por la que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas 728

Presidencia del Gobierno

Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de junio de 1958 precisan ir acompañados de la Guía única de circulación o de los requisitos que en cada uno de los casos se señala 728

Ministerio de Trabajo

Orden de 4 de junio de 1958 por la que se dictan normas para aplicación del Plus de distancia 730

**ANUNCIOS OFICIALES**

Servicios Hidráulicos del Norte de España. 730  
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes ..... 730  
Jefatura de Obras Públicas de Santander... 731  
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. 736

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa ..... 737

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ... 737  
Ayuntamiento de Pesaguero ..... 738  
Ayuntamiento de Miera ..... 738  
Ayuntamiento de Arenas de Iguña ..... 738  
Junta Vecinal de Ogarrio ..... 738  
Junta Vecinal de Lomeña ..... 739  
Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombraña 739  
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander ..... 739  
Juzgado municipal número dos de Santander ..... 740  
Excmo. Diputación Provincial de Santander 740

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 741

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Arnuero, Ranales y Reinosa ..... 741

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****JEFATURA DEL ESTADO**

Habiéndose observado error en la inserción de dicha Ley, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 119, correspondiente al día 19 de mayo de 1958, se rectifica debidamente a continuación.

En el artículo primero, línea segunda, donde dice: "...refrendadas por la Nación en 27 de julio de 1947...", debe decir: "...refrendadas por la Nación en seis de julio de 1847..."

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de junio de 1958). 1.034

**MINISTERIOS DE AGRICULTURA****ORDEN**

La Ley de 15 de julio de 1954 sobre unidades mínimas de cultivo establece en su artículo primero que la extensión de éstas, dentro de cada zona o comarca de las diferentes provincias, ha de fijarse por Decreto aprobado en Consejo de Ministros. En cumplimiento de esta disposición y por Decreto de 25 de marzo de 1955, se determinaron los límites máximos y mínimos entre los cuales debe estar comprendida la superficie asignada a la unidad mínima de cultivo dentro de las comarcas pertenecientes a las diferentes provincias, facultando en su artículo cuarto al Ministerio de Agricultura para fijar la extensión de la unidad mínima de cultivo en dichas comarcas.

El Decreto de 22 de septiembre de 1955 faculta al Ministerio de Agricultura para reducir los límites mínimos que establece el artículo primero del Decreto de 25 de marzo de 1955 cuando se trate de terrenos que, por estar dedicados a cultivos especiales hayan adquirido un valor excepcionalmente elevado en relación con su superficie. Esta circunstancia se da en la parte norte de las provincias de Zamora, León, Palencia, Burgos, Soria, Alava y Huesca, zonas que tienen un régimen de lluvias análogo al de las provincias del norte de España, las cuales se consideran, a efectos de la fijación de la unidad mínima de cultivo, como zonas asimiladas al regadío por su elevada pluviosidad. Asimismo, en las islas Canarias las transformaciones en regadío, la tierra tiene un valor excepcionalmente elevado, fijándose, en este caso igual que en el anterior, una superficie para la unidad mínima de cultivo inferior al mínimo establecido en el ya citado Decreto de 25 de marzo de 1955. También en las islas Baleares se establece una unidad inferior al mínimo señalado para esta región, por estar destinada una parte muy importante del terreno a cultivos arbóreos.

Las Comisiones provinciales creadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del referido Decreto de 25 de marzo de 1955, han estudiado y propuesto la extensión que debía asignarse a las unidades mínimas de cultivo dentro de las comarcas por ellas establecidas, y el Servicio de Concentración Parcelaria ha emitido el informe previsto en el citado Decreto de 25 de marzo de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y en los Decretos de 25 de marzo y 22 de septiembre de 1955, se fijan las unidades mínimas de cultivo en las provincias y términos de cada provincia según la unidad mínima de cultivo que se señala para los mismos.

2.º Las unidades mínimas de cultivo que se establecen en la presente disposición no serán aplicables a las zonas en las que haya sido declarada o se declare la concentración parcelaria, donde se fijará en cada caso por el Ministerio de Agricultura, conforme a los preceptos de la Ley de 10 de agosto de 1955, con el límite máximo que señala el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952, salvo que en esta Orden ministerial se fije un límite mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—Cánovas.  
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de junio de 1958). 1.035

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS**

Aceite animal: Incluso el de animales marinos de producción nacional o de importación (a) y (b).

Aceites de frutos: De importación y de producción nacional (a) y (b).

Aceite de huesos de aceituna: (a) y (b).

Aceite de huesos de frutos: (a) y (b).

Aceite de oliva: (a), (b) y (c).

Aceite de orujo: (a) y (b).

Aceite de pepita de uva: (a) y (b).

Aceite procedente de Marruecos y Colonias: Importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).

Aceite de semillas: De importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).

Aceitones: De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Acidos grasos: Procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería (a) y (b).

Borras: De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Grasa animal: Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).

Grasas de frutos: De importación y de producción nacional (a) y (b).

Grasas hidrogenadas: (a) y (b).

Grasas de semillas: De importación y de producción nacional (a) y (b).

Jugo de huesos de animales: Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes de tratamiento de los mismos (a) y (b).

Oleína: (a) y (b).

Pasta de refinería: Procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.

Sebo fundido: De importación nacional (a) y (b).

Turbios: De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

## FRUTOS Y FRUTAS

Aceituna: Excepto la de verdeo y aliñada (f).  
Patatas: (d).

## Artículos intervenidos por otros Organismos

## FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

Albardín.  
Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

## FRUTOS Y FRUTAS

Limón: (g).  
Naranjas: (g).

## METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido: En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro: En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férreo usado: En partidas superiores a 200 kilogramos.

## PRODUCTOS VARIOS

Pimentón: (h).

Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, "siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que, procediendo de ultramar, contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la Guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la Guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por la que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará de la Guía única de circulación, exceptuando la reserva de productos, cuando circule por carretera, dentro de la provincia productora, en cuyo caso precisará sólo de la Tarjeta de productor olivarero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circulará con el "Vale autorización", expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las Guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

c) La Guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado), no

necesitarán la expresada Guía, siendo suficiente la Guía militar.

## d) Transporte de patata temprana.

Para el ferroviario.

1.<sup>a</sup> Dentro del territorio formado por las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza la circulación ferroviaria será libre.

2.<sup>a</sup> Igualmente será libre la circulación ferroviaria dentro del territorio formado por las provincias de Alava, Avila, Burgos, Cáceres, La Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

3.<sup>a</sup> Para el transporte de patata de un territorio a otro de los dos señalados en las normas primera y segunda será precisa la Guía única de circulación para poder efectuar la facturación.

Se exceptúa la provincia de Madrid, que podrá recibir libremente, es decir, sin el requisito de Guía de circulación, la patata de cualquiera de las provincias que constituyen el territorio de la norma primera.

Por carretera:

La circulación provincial de la patata por carretera será libre, en cambio la circulación de una a otra provincia por carretera precisará en todos los casos la Guía única de circulación.

f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes, tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte de las provincias de Alicante todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía con la "Cédula de distribución" (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (Frontera o Puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circularán sin Guía, pero su transporte dentro de las Zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "Cédula de distribución", modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las Zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: Provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: Provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: Provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el "Boletín Oficial del Estado, número 11, de fecha 13 de enero de 1958, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., R. Benítez de Lugo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de junio de 1958).

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Ilmo. Sr.: Dictada la Orden de 10 de febrero del año en curso, por la que se establecen unificadamente y con caracteres de generalidad los criterios para la aplicación del Plus de distancia establecido en varias Reglamentaciones Laborales, forzosamente había de plantear problemas de aplicación nacidos más que de las dificultades intrínsecas de la cuestión de la irregularidad, de la distribución administrativa y conformación geográfica de los Municipios. Por ello, es aconsejable dictar normas complementarias de aplicación que mantengan el espíritu que preside la Orden de referencia, que no es otro que el de la percepción íntegra del salario por el trabajador, sin mermas producidas en su peculio por la exigencia de grandes desplazamientos, que reducen el nivel de los devengos mínimos reglamentarios.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando los Ayuntamientos no tengan determinados los límites de sus correspondientes cascos urbanos, a efectos del cómputo de la distancia prevista por el artículo segundo de la Orden de 10 de febrero del año en curso, se autoriza a los Delegados de Trabajo para que, oídos los informes que estimen oportunos, puedan señalar el punto en el que se considera principia el mencionado casco urbano en las localidades de su jurisdicción.

Art. 2.º En los casos en que la vivienda del tra-

bajador no radicase dentro del casco urbano de un término municipal, el cómputo del espacio que de lugar al percibo del Plus de distancia se establecerá por acuerdo de las partes y, en su defecto, calculando topométricamente (sobre plano) la distancia que media entre el centro de trabajo y el lugar de residencia, haciendo en la misma las deducciones previstas por el artículo tercero de la mencionada Orden.

Art. 3.º Constituye el Plus de distancia una mejora reglamentaria, que puede representar diferencia sensible en relación a las anteriores condiciones de trabajo y, por tanto, pueden aplicarse por las Empresas las normas de compensación correspondientes a las mejoras voluntarias, siempre que éstas hubieran sido otorgadas, de acuerdo con los principios legales que, según su época de otorgamiento, rigiesen sobre la materia para poder ser objeto de absorción.

Art. 4.º El Plus de distancia no representa una retribución, sino una compensación de naturaleza análoga a la dieta, y, por tanto, no constituye base de cotización para los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, ni su importe debe ser computable para la determinación del fondo del Plus Familiar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el "Boletín Oficial de Estado" del día 14 de junio de 1958). 1.037

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Inscripción de aprovechamientos ANUNCIO**

Doña Bonifacia Gómez Alonso, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas de los ríos Miera y Anaz o Pámanes, en el lugar denominado La Isla, del municipio de Medio Cudeyo (Santander), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento del molino denominado Pilarmarte.

Lo que se hace público, advirtiéndole que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Medio Cudeyo; en la Secretaría de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación), o en las oficinas de esta Dirección, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El ingeniero director, César Conti.

1.045

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Inscripción de aprovechamientos ANUNCIO**

Don José Luis Palacio Cuesta solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Miera, en el pueblo de Agüero, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento del molino denominado Del Puente.

Lo que se hace público, advirtiéndole que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Marina de Cudeyo; en la Sección de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación),

o en las oficinas de esta Dirección, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El ingeniero director, César Conti.

1.046

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER**

Para conocimiento de todos los industriales o comerciantes de esta provincia, legalmente autorizados para la manipulación y venta al por mayor de café, se advierte que en esta Delegación Provincial se hallan a su disposición ejemplares de declaración jurada, que han de suscribir por triplicado, en relación con el café recibido por cada industria durante un periodo de tiempo que figura en la misma.

El plazo de presentación de los referidos ejemplares en estas oficinas, debidamente diligenciados, será de diez días, a contar de la fecha de la presente nota.

Santander, 22 de junio de 1958. El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, Jacobo Roldán Losada.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de marzo de 1958.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-16184	1 C	3	Derbi	DM 6127	1	1	Moto	150	Manuel Hevia Fernández	Roiz	P.	
S-16185	1 C	3	M. V.	3146	1	1	Moto	150	Ricardo Bárcena Bárcena	San Roque Riomiera	P.	
S-16186	1 C	3	Derlan	1303	1	1	Moto	150	José Llano Contín	Sámano	P.	
S-16187	1 C	3	Iso	IMI-C 02578	1	1	Moto	150	Joaquín Fuente Domínguez	Santander	P.	
S-16188	1 C	3	R. O. A.	RRA-4-1226	1	1	Motocarro	275	Agustín Gutiérrez Crespo	Idem	P.	
S-16189	1 C	3	Peugeot	TC 14269	1	1	Moto	150	Fernando Expósito Merino	Renedo de Piélagos	P.	
S-16190	1 C	3	Lube	LB-1529304	1	1	Moto	150	Nicolás Perales Santa-Cruz	B. de Anieva	P.	
S-16191	1 C	5	Lambretta	30437	1	1	Moto	150	Alejandro Gutiérrez	Reinosa	P.	
S-16192	1 C	5	Lambretta	27564	1	1	Moto	150	Eduardo Arana Uribasterra	Castillo	P.	
S-16193	1 C	5	Lambretta	27636	1	1	Moto	150	Manuel Estradas Fernández	Santander	P.	
S-16194	1 C	5	Lambretta	30472	1	1	Moto	150	Santos Ruiz Miera	Suances	P.	
S-16195	1 C	5	Lambretta	28190	1	1	Moto	150	Ignacio Arce Peral	Santander	P.	
S-16196	1 C	5	Guzzi	ISA-146074	1	1	Moto	150	Angel Blanco Gutiérrez	Naves (Oviedo)	P.	
S-16197	1 C	5	Guzzi	ISA-147276	1	1	Moto	150	José M.ª Haya Lanza	Camargo	P.	
S-16198	1 C	5	Guzzi	ISA-147188	1	1	Moto	75	Teódulo Lorenzo Relea	Liaño	P.	
S-16199	1 C	5	Montesa	MM-80325	1	1	Moto	150	Felipe Cagigas Díez	Santander	P.	
S-16200	2 A	5	Renault	760058	4	7	Cerrado	300	Talleres Gerardo Cervera	Idem	P.	
S-16201	1 C	5	Montesa	MM-79806	1	1	Moto	150	Eliás Gutiérrez Gutiérrez	S. V. de la Barquera	P.	
S-16202	1 C	5	Ossa	M-25408	1	1	Moto	150	Eduardo Lejarza Eugenio	Torrelavega	P.	
S-16203	1 C	5	Ossa	M-26566	1	1	Moto	150	Fidel Oreña Calderón	Santander	P.	
S-16204	1 C	5	Peugeot	TC 14026	1	1	Moto	150	Benito Fernández Revuelta	B. de Piélagos	P.	
S-16205	1 C	5	M. V.	107665	1	1	Moto	150	José Luis Edesa Madrazo	Santander	P.	
S-16206	1 C	5	Iso Carro	IMI 05276 C	1	1	Motocarro	300	Antonio Salcines Cubas	Idem	P.	
S-16207	1 C	5	Vespa	V56M 73336	1	1	Moto	150	José Liaño Ruiz	Bezana	P.	
S-16208	2 A	5	D. K. W.	105693	2	7	Furgoneta	750	Amalia Cobo Barquera	Comillas	P.	
S-16209	2 A	5	Voisin	ANR-3503	1	1	Furgoneta	150	Martín García Bañuelos	Santander	P.	
S-16210	2 A	5	Renault	757012	4	4	Cerrado	300	Ricardo Pelayo Velarde	Idem	P.	
S-16211	2 A	5	Seat	101006-1310	4	10	Cerrado	450	Damián Aragónés Puig	Idem	P.	
S-16212	2 A	5	Seat	101006-1311	4	10	Cerrado	450	Pablo Sánchez Blázquez	Unquera	P.	
S-16213	1 C	7	Lambretta	30409	1	1	Moto	150	Carlos Sarabia Quiroga	Santander	P.	
S-16214	1 C	7	Lambretta	30302	1	1	Moto	150	José Luis Gutiérrez Cieza	Idem	P.	
S-16215	1 C	7	Lambretta	30028	1	1	Moto	150	Melchor Terán González	Idem	P.	
S-16216	2 A	7	D. K. W.	106143	2	7	Furgoneta	750	Electra Vasco Montañesa	Ampuero	P.	
S-16217	1 C	7	Lambretta	30404	1	1	Moto	150	Ismael Sobremazas Galán	Santander	P.	
S-16218	2 A	7	Seat	101006-1264	4	10	Cerrado	450	Jerónimo Abascal Díez	Idem	P.	
S-16219	1 C	7	Lambretta	30534	1	1	Moto	150	Florian Fernández Cayuso	Oreña	P.	
S-16220	1 C	7	Lambretta	28474	1	1	Moto	150	Juan Velasco Calderón	Santander	P.	
S-16221	1 C	7	Lambretta	30554	1	1	Moto	150	Arsenio Castanedo Castanedo	V. de Villaescusa	P.	
S-16222	2 A	7	Renault	735623	4	7	Cerrado	300	J. M.ª L. de Atalaya y Lujé	Santander	P.	

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-16223	1 C	7	Sadrian	MA-8098	1	1	Moto	75	150	Moisés Palencia Ruiz	Santander	P.
S-16224	1 C	7	Vespa	V56M 73367	1	1	Moto	75	150	José Díez Herrera	Gajano	P.
S-16225	1 C	7	Vespa	V56M 73326	1	1	Moto	75	150	Vda. e H. de Jesús de la Riva	Renedo	P.
S-16226	1 C	7	Lube	S-3665	1	1	Moto	75	150	Graciano Villegas Gutiérrez	Quijas	P.
S-16227	1 C	7	Lube	LB-1529217	1	1	Moto	75	150	Jesús Novoa Arce	Revilla de Camargo	P.
S-16228	2 A	7	Renault	763030	4	7	Cerrado	540	300	M.ª Luisa Fernández	Colindres	P.
S-16229	2 A	7	Renault	756442	4	7	Cerrado	540	300	Francisco Maneiro Ajeitos	Santander	P.
S-16230	2 A	7	Renault	762439	4	7	Cerrado	540	300	Epifanio González Vayas	Muriedas	P.
S-16231	3 B	7	Pegaso	345677	6	34	Camión	5500	6000	José González González	Santander	P.
S-16232	1 C	10	Motobic	8-2935	1	1	Moto	65	150	Luis Conde Sáinz	Silió	P.
S-16233	1 C	10	M. V.	400417	1	1	Moto	80	150	Jesús de Cos Gómez	Cabuérniga	P.
S-16234	1 C	10	Derlan	1304	1	1	Moto	80	150	Ricardo Portillo Llave	Castro-Urdiales	P.
S-16235	1 C	10	Guzzi	ISA-147161	1	1	Moto	45	150	Fernando Bárcena Venero	Santander	P.
S-16236	1 C	10	Guzzi	ISA-144605	1	1	Moto	55	150	Benito Gutiérrez Fernández	Cervatos	P.
S-16237	1 C	10	Vespa	V59M 73359	1	1	Moto	75	150	Francisco Martínez Díaz	Guarnizo	P.
S-16238	1 C	10	Vespa	V56M 73314	1	1	Moto	75	150	Aurelio García de Sancho	Santander	P.
S-16239	2 A	10	Seat	100006-4020	4	6	Cerrado	585	300	Máximo Gómez Iberlucea	Idem	P.
S-16240	2 A	10	Seat	100006-4022	4	6	Cerrado	585	300	César Sagaseta Vega	Idem	P.
S-16241	2 A	10	D. K. W.	106382	2	7	Furgoneta	985	750	Roberto Mons Allegue	Idem	P.
S-16242	2 A	10	Renault	757548	4	7	Cerrado	540	300	Mariano González Zumelzu	Idem	P.
S-16243	1 C	12	Lambretta	27663	1	1	Moto	80	150	Antonio Samaniego Cubas	Idem	P.
S-16244	1 C	12	M. V.	107649	1	1	Moto	80	150	Angel Fernández García	Santander	P.
S-16245	1 C	12	Derbi	DM-6573	1	1	Moto	74	150	José Manuel Cutiérrez	Parbayón	P.
S-16246	1 C	12	Guzzi	ISA-147288	1	1	Moto	45	150	Jerónimo Fernández Gómez	Puente Arce	P.
S-16247	1 C	12	Guzzi	ISA-2027	1	1	Moto	45	150	Banco de Santander	Santander	P.
S-16248	1 C	12	R. O. A.	RRA-1169	1	1	Motocarro	225	275	José M.ª Rodríguez Polanco	Idem	P.
S-16249	1 C	12	R. O. A.	8R-04216	1	1	Motocarro	225	275	Ramón Soto Llano	Idem	P.
S-16250	1 C	12	Mynsa	02327	1	1	Moto	80	150	Prudencio Salas Díaz	Suances	P.
S-16251	1 C	12	Lube	LB-1532217	1	1	Moto	80	150	Eloy Sáiz Fernández	Vispieres (Oviedo)	P.
S-16252	1 C	12	Montesa	MM-79829	1	1	Moto	74	150	Juan Berjano Puras	Gajano	P.
S-16253	1 C	12	Montesa	MM-80313	1	1	Moto	74	150	Jesús Blanco Reigadas	Escobedo	P.
S-16254	1 C	12	Montesa	MM-79440	1	1	Moto	74	150	Silverio Antón González	Revilla de Camargo	P.
S-16255	1 C	12	Montesa	MM-79489	1	1	Moto	74	150	José Manuel Vidal Villazón	Santander	P.
S-16256	1 C	12	Vespa	V56M 69594	1	1	Moto	75	150	Amable Fernández Gutiérrez	Zurita	P.
S-16257	1 C	12	Vespa	V56M 73316	1	1	Moto	75	150	Angel Gutiérrez López	Cacicedo	P.
S-16258	1 C	12	Vespa	V56M 54271	1	1	Moto	75	150	Eleuterio Relea Muñoz	Potes	P.
S-16259	1 C	12	Vespa	V56M 73377	1	1	Moto	75	150	Elias Aja Lombana	Gama	P.
S-16260	1 C	12	Vespa	V56M 73324	1	1	Moto	75	160	Angel Mier García	Vega de Potes	P.
S-16261	2 A	12	Seat	100006-4010	4	6	Cerrado	585	300	Manuel Fernández Rañada	Santander	P.
S-16262	1 C	12	Vespa	V56M 69598	1	1	Moto	75	150	Prudencio Fernández	Los Corrales	P.
S-16263	2 A	12	Renault	756278	1	7	Cerrado	540	300	Lorenzo González-Pinto	Santander	P.
S-16264	2 A	12	Renault	762438	4	4	Cerrado	540	300	Julio Prada Arrude	Hoznayo	P.
S-16265	2 A	12	Renault	756437	4	4	Cerrado	540	300	Tomás Palacios Cueto	Santander	P.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H. P.
S-16266	2 A	12	Renault	756681	4	7	Cerrado	4	540	300	Tomás Palacios Cueto	Santander	P.
S-16267	2 A	12	Renault	760057	4	7	Cerrado	4	540	300	Tomás Palacios Cueto	Idem	P.
S-16268	2 A	12	Seat	101006-1286	4	10	Cerrado	7	1075	525	Tomás Palacios Cueto	Idem	P.
S-16269	2 A	12	Seat	101006-1315	4	10	Cerrado	5	1075	375	Diputación Provincial	Idem	P.
S-16270	2 A	12	Seat	101006-1316	4	10	Cerrado	5	1075	375	Diputación Provincial	Idem	P.
S-16271	2 A	12	Renault	762434	4	7	Cerrado	4	540	300	M.ª del Pilar Hoyos Gato	Idem	P.
S-16272	1 C	12	Lambretta	27595	1	1	Moto	2	80	150	Julían González Fuentevilla	Miengo	P.
S-16273	1 C	12	Lambretta	28266	1	1	Moto	2	75	150	Felipe Diestro Fernández	Torrelavega	P.
S-16274	1 C	12	Montesa	MM-79085	1	1	Moto	2	75	150	Benito Corada Fernández	Quintanilla	P.
S-16275	1 C	14	Guzzi	ISA-147278	1	1	Moto	1	45	75	Enrique Sierra Santiago	Santiago de Heras	P.
S-16276	1 C	14	Lube	LB-1530004	1	1	Moto	2	80	150	Félix García Díaz	Virgen de la Peña	P.
S-16277	1 C	14	Vespa	V56M 72084	1	1	Moto	2	75	150	Eulogio Madroñero Ruiz	Castro-Urdiales	P.
S-16278	1 C	14	Ossa	M-25926	1	1	Moto	2	80	150	Juan Junyent Prat	La Cavada	P.
S-16279	1 C	14	Ossa	M-25413	1	1	Moto	2	80	150	Angel Argos Salvarrey	Ajo	P.
S-16280	1 C	14	R. O. A.	8RK-02070	1	1	Motocarro	1	225	275	Alfonso Alvarez Morrión	Barreda	P.
S-16281	1 C	14	R. O. A.	8RK-02091	1	1	Motocarro	1	225	275	Mateo Rivero San Miguel	Santander	P.
S-16282	1 C	14	Lambretta	27473	1	1	Moto	2	80	150	Manuel Terán Saiz	Arenas de Iguña	P.
S-16283	1 C	14	Lambretta	30505	1	1	Moto	2	80	150	Roberto Pérez Elvira	Santander	P.
S-16284	1 C	14	Lambretta	30338	1	1	Moto	2	80	150	Manuel Cruz Canales	Navajeda	P.
S-16285	1 C	14	Lambretta	30499	1	1	Moto	2	80	150	Esteban Díaz Expósito	Los Corrales	P.
S-16286	1 C	14	Lambretta	27548	1	1	Moto	2	80	150	José M. Fernández Polanco	Idem	P.
S-16287	1 C	14	Lambretta	29318	1	1	Moto	2	80	150	Miguel Alonso de la Fuente	Pesaguero	P.
S-16288	2 A	14	Voisin	8A-02029	1	1	Furgoneta	2	240	150	Miguel Angel Puente Diaz	Cabezón de la Sal	P.
S-16289	2 A	14	Seat	101006-1303	4	10	Cerrado	5	1075	375	Diputación Provincial	Santander	P.
S-16290	1 C	17	Sadrián	MA-8341	1	1	Moto	2	74	150	Ramiro Bengoechea Guerra	Idem	P.
S-16291	1 C	17	Motobic	8-2939	1	1	Moto	2	65	150	Segundo Ponce López	S. Vicente Toranzo	P.
S-16292	1 C	17	R. O. A.	8RK-02151	1	1	Motocarro	1	225	275	Ricardo Montero Santibañez	Torrelavega	P.
S-16293	1 C	17	Derbi	DM-3796	1	1	Moto	2	75	150	Valentin Rodriguez Ruiz	Santillana del Mar	P.
S-16294	1 C	17	Derbi	DC-5422	1	1	Moto	2	70	150	Bautista Pérez Riaño	Coo	P.
S-16295	1 C	17	Montesa	MM-79756	1	1	Moto	2	74	150	Gonzalo Portilla Gómez	Hoz de Anero	P.
S-16296	1 C	17	Montesa	MM-17311	1	1	Moto	2	74	150	Angel Saiz Preciado	Santander	P.
S-16297	1 C	17	Lambretta	27596	1	1	Moto	2	80	150	Joaquin Liendo Merino	Viveda	P.
S-16298	1 C	17	Lambretta	30460	1	1	Moto	2	80	150	José Gómez Revuelta	Vega de Pas	P.
S-16299	1 C	17	Lambretta	30543	1	1	Moto	2	80	150	Paulino Pellejero Canales	Santander	P.
S-16300	3 B	17	Pegaso	345662	6	34	Camión	3	5000	5000	Ignacio Palacios, S. A.	Idem	P.
S-16301	1 C	17	Lambretta	27523	1	1	Moto	2	80	150	Antonio Rodriguez Rábago	Revilla de Camargo	P.
S-16302	1 C	17	Guzzi	ISA-147334	1	1	Moto	2	45	150	Juan Gutiérrez Ruiz	Vega de Pas	P.
S-16303	1 C	17	Guzzi	ISA-147163	1	1	Moto	1	45	75	Ventura Canales Cerro	Liérganes	P.
S-16304	1 C	17	Guzzi	ISA-545536	1	1	Moto	2	45	150	Pedro Fernández González	San Felices	P.
S-16305	1 C	17	Guzzi	ISA-545422	1	1	Moto	2	55	150	Emiliano Cuesta Fernández	Santillana del Mar	P.
S-16306	1 C	17	Vespa	V56M 71701	1	1	Moto	2	75	150	Enrique Portilla Román	Torrelavega	P.
S-16307	1 C	17	Vespa	V56M 69625	1	1	Moto	2	75	150	Elias Fernández Peña	Espinosa de Bricia	P.
S-16308	1 C	17	Vespa	V56M 72284	1	1	Moto	2	75	150	José Gándara Haro	Rubayo	P.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-16309	1 C	17	Vespa	V56M 73766	1	1	75	150	Angel Villa Martín	Liaño de Villaescusa	P.	
S-16310	1 C	17	Vespa	V56M 73764	1	1	75	150	Teodoro Magdaleno	Santander	P.	
S-16311	1 C	17	Vespa	V56M 73726	1	1	75	150	Saturniño Corral Hoyuela	Oruña	P.	
S-16312	1 C	17	Vespa	V56M 73542	1	1	75	150	Leopoldo Mijares Arce	Maoño	P.	
S-16313	2 A	17	Renault	757644	4	7	540	300	Luis Fernández Fernández	Cabezón de la Sal	P.	
S-16314	2 A	17	Seat	101006-1290	4	10	1075	500	José M. Crespo de Lara	Idem	P.	
S-16315	2 A	17	Seat	101006-1325	4	10	1075	500	Florencio Velázquez Igartua	Santander	P.	
S-16316	2 A	17	Seat	101006-1329	4	10	1075	450	Pedro López Quintana	Idem	P.	
S-16317	1 C	21	M. V.	40509	1	1	80	150	Alipio Fernández Gallo	Idem	P.	
S-16318	1 C	21	Ossa	M-24417	1	1	85	150	Marcelino Fernández Guate	Noja	P.	
S-16319	1 C	21	Montesa	MM-10304-Y	1	1	75	150	Francisco Fernández Cué	Unquera	P.	
S-16320	1 C	21	Montesa	MM-80308	1	1	74	150	Antonio Sánchez Sánchez	Ramales	P.	
S-16321	1 C	21	R. O. A.	RA4-2739	1	1	225	275	Maria Rumayor Paz	Santander	P.	
S-16322	1 C	21	R. O. A.	RA-9217	1	1	80	150	Pedro Pérez Ruiz	Idem	P.	
S-16323	1 C	21	Derbi	DM-6467	1	1	74	150	Alejo Bolinga Lavadero	Muriedas	P.	
S-16324	1 C	21	Derbi	DC-5074	1	1	100	200	Francisco Martínez Sáinz	Santander	P.	
S-16325	1 C	21	Derbi	DC-4223	1	1	100	200	Luis Lanza San Juan	Idem	P.	
S-16326	1 C	21	Guzzi	ISA-146967	1	1	45	150	Agustín García Pérez	Penagos	P.	
S-16327	1 C	21	Guzzi	ISA-147291	1	1	47	75	Manuel Cotera Hoyos	Santander	P.	
S-16328	1 C	21	Guzzi	ISA-147273	1	1	45	150	Alfonso del Castillo Iturbe	Idem	P.	
S-16329	1 C	21	Guzzi	ISA-147398	1	1	45	150	Adolfo Palacios González	La Concha	P.	
S-16330	1 C	21	Guzzi	ISA-147229	1	1	45	150	Valentin Algorri Cruz	Igollo	P.	
S-16331	1 C	21	Vespa	V56M 72098	1	1	75	150	Eladio Elices Arroyo	Santander	P.	
S-16332	1 C	21	Vespa	V56M 73739	1	1	75	150	Fracisco Díez Gandarillas	Cazoña	P.	
S-16333	1 C	21	Vespa	V56M 72082	1	1	75	150	José M. Ortiz Mier	Orejo	P.	
S-16334	1 C	21	Vespa	V56M 73574	1	1	75	150	Luis de Lama Fernández	San Román	P.	
S-16335	1 C	21	Vespa	V56M 73633	1	1	75	150	Manuel Incera Sarabia	Muriedas	P.	
S-16336	1 C	21	Iso Carro	IMI 08908 C	1	1	240	260	David García Calderón	Santillana del Mar	P.	
S-16337	1 C	21	Iso	IMI-C 03534	1	1	80	150	Damián Gómez Sañudo	La Cavada	P.	
S-16338	1 C	21	Iso	IMI 07574 S	1	1	85	150	Carlos Mínguez Gutiérrez	Torrelavega	P.	
S-16339	1 C	21	Iso Carro	IMI 08932 A	1	1	240	260	José Setién Álvarez	Idem	P.	
S-16340	1 C	21	Iso Carro	IMI 08944 C	1	1	240	260	José Cué Cruz	Santoña	P.	
S-16341	3 B	21	Chevrolet	TB-6094	6	20	2500	4000	Aureliano Arenal Bustillo	Santander	P.	
S-16342	2 A	21	Seat	101006-1323	4	10	1075	450	Félix Basterreche Díez	Idem	P.	
S-16343	2 A	21	Renault	756422	4	7	540	300	José Madrazo Ruiz	Idem	P.	
S-16344	1 C	21	Iso	IMI-C02816	1	1	90	150	Constantino Cueto Puente	Idem	P.	
S-16345	2 A	21	Renault	760063	4	7	540	300	Enrique Herranz Pérez	Idem	P.	
S-16346	1 C	24	Montesa	MM-17304	1	1	74	150	Manuel Navamuel Díaz	Idem	P.	
S-16347	1 C	24	Lube	LB-1530708	1	1	75	150	Gregorio Díez Moslares	Bóo	P.	
S-16348	1 C	24	Vespa	V56M 72124	1	1	75	150	Angel Ruiz Miranda	Hazas en Cesto	P.	
S-16349	1 C	24	Vespa	V56M 73400	1	1	75	150	Manuel Herranz Gómez	Pámanes	P.	
S-16350	2 A	24	Seat	100006-4014	4	6	585	300	José M. L. Alonso Fernández	Santander	P.	
S-16351	1 C	26	Vespa	V56M 73730	1	1	75	150	Ignacio López Barandón	Idem	P.	



Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Num. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H. P.
S-16395	2 A	28	Renault	765706	4	7	Cerrado	4	540	300	Miguel Larrea Rodriguez	Santander	P.
S-16396	2 A	28	Renault	765699	4	7	Cerrado	4	540	300	Purificación Lavín Obregón	Sarón	P.
S-16397	1 C	28	Lambretta	28462	1	1	Moto	2	80	150	Miguel San Pedro Conde	Idem	P.
S-16398	3 B	28	Ebro	500E-439888	4	18	Camión	3	2900	4000	Diego Higuera Mazón	Hoz de Anero	P.
S-16399	3 B	28	Ebro	500E-439818	4	18	Camión	3	2900	4000	Visitación Trueba Puente	Idem	P.
S-16400	1 C	28	Derbi	DM 6424	1	1	Moto	2	75	150	José Trapero González	Viérnoles	P.
S-16401	1 C	31	Iso Carro	IMI 08930 C	1	1	Motocarro	1	240	260	Manuel Román Crespo	Santurce (Vizcaya)	P.
S-16402	1 C	31	Peugeot	TC 13964	1	1	Moto	2	80	150	Domingo Corada Luis	Aguilar de Campoo	P.
S-16403	1 C	31	Lambretta	31904	1	1	Moto	2	80	150	Miguel España Fernández	Santander	P.
S-16404	3 B	31	Pegaso	345648	6	34	Camión	3	4150	6000	Elena Penilla Garcia	San Román	P.
S-16405	1 C	31	Lambretta	31987	1	1	Moto	2	80	150	Hilario González Garcia	B. de Pie de Concha	P.
S-16406	1 C	31	Lambretta	32102	1	1	Moto	2	80	150	José M. González Garcia	Los Corrales	P.
S-16407	2 A	31	Renault	766265	4	7	Cerrado	4	560	300	José Botín Polanco	Santander	P.
S-16408	2 A	31	Renault	766600	4	7	Cerrado	4	540	300	Eduardo Ruiz Pardo	Caldas de Besaya	P.
S-16409	2 A	31	Seat	100006-4020	4	6	Cerrado	4	585	300	Pedro Rebanal Rubavo	Santander	P.
S-16410	2 A	31	Seat	100006-4001	4	6	Cerrado	4	585	300	Francisco H. Fernández	Idem	P.
S-16411	2 A	31	Seat	101006-1314	4	10	Cerrado	6	1075	450	José Antonio Vico Caballero	Idem	P.
S-16412	3 B	31	Pegaso	345524	6	34	Camión	3	5900	6000	E. Lostal y Cia., R. C.	Idem	P.
S-16413	3 B	31	Pegaso	345884	6	34	Camión	3	5900	6000	E. Lostal y Cia., R. C.	Idem	P.

Santander, 30 de abril de 1958. — El ingeniero jefe, (ilegible)

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA**

**Delegación Especial de Santander**

El Ilmo. señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 6 de los corrientes aprobó el coto provincial del río Pas para la pesca de truchas, bajo las siguientes condiciones:

Tramo 1.º—Desde la presa llamada de La Trampa, en Barcenilla, a la del Tortero, en Salcedo.

Tramo 2.º—Desde el puente de La Ventilla, al puente de Carandía.

El tramo intermedio permanecerá de pesca libre para la trucha como se viene efectuando, pero solamente se empleará como cebo la mosca artificial, al igual que en el coto anteriormente reseñado.

Para cada tramo se concederán 5 permisos, que tendrán una validez de 10 días, y cuyo importe será de 100 pesetas por permiso.

Ningún pescador podrá obtener permisos simultáneamente en ambos tramos.

Estos permisos serán personales e intransferibles, y caducarán al finalizar las fechas para que fueron extendidos, aún en el caso de no haber sido utilizados, perdiendo todo su valor.

Cebos a emplear.—Únicamente será utilizada la mosca de trucha, en número máximo de tres moscas y siempre con nylones inferiores a los llamados de número 3; todos los demás cebos quedan rigurosamente prohibidos. Igualmente, queda totalmente prohibida la pesca del salmón en la totalidad de los tramos y zona libre intermedia y, si por casualidad, fuese trabado alguno con los aparejos de trucha, deberá dársele libertad inmediatamente.

Limitación de ejemplares.—Cada uno de estos permisos solamente da derecho a la captura de 12 truchas por día y pescador, debiendo éste, al haberlas logrado, dar por finalizada su pesca en ese día. Los permisos se adjudicarán mediante sorteo entre todos los recibidos para cada decena, haciendo un sorteo para cada tramo.

La primera decena será comprendida entre los días 15 y 24 del actual, ambos inclusive, y su sorteo se realizará el día 23, a las doce de su mañana, con las peticiones recibidas hasta dicha hora y día.

Para las decenas siguientes se admitirán peticiones hasta las doce horas de los días 23 de junio,

3, 12 y 23 de julio y 2 de agosto. Otras disposiciones.—En el pozo El Vivero, se permitirá la pesca de especies salobres, mediante otro permiso análogo, hasta el día 31 de agosto. Este permiso tendrá 10 días de validez, importando 50 pesetas. En cada grupo se concederán 6 permisos, como máximo.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que cualquier contravención a estas disposiciones será rigurosamente sancionada, perdiendo, además, el infractor todo derecho a la concesión de lotes en todos los cotos del Servicio.

Santander, 10 de junio de 1958. El ingeniero jefe delegado, Julio de Yartós. 1.048

## ADMON. ECONOMICA

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana, pertenecientes al Ayuntamiento de Valderredible, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase, por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes al año 1956, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura caudatoria, a presencia del público de las mismas en la Oficina Re-

co que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica, por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Valderredible, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

#### Nombres de los deudores y débitos por principal

Antonio Herrero Sáiz, de Arantiones, 106,90.

Alfredo Gómez Arnáiz, de Quintanilla, 91,23.

Emilia Arnáiz Gutiérrez, de Quintanilla, 191,66.

Antonio Montejo, de Quintanilla, 116,52.

Herederos de Santiago Diego, de San M. de Elines, 210,92.

Justina Sáiz García, de San Miguel de Elines, 61,32.

Serviliano Peña, de Marlasca de Soto, 147,31.

Arsenio López, de Santa M. del Hito, 159,61.

Reinosa, 14 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.051

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Por medio del presente, se anuncian las siguientes subastas:

Objeto y tipo.—La construcción de dos casas viviendas en el pueblo de Villasevil, de este Ayuntamiento, para los maestros de la localidad.

El tipo de licitación será el de ciento ochenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos, incrementadas en un treinta por ciento, en total pesetas 234.566,01.

La reforma y adaptación de una casa en dos viviendas para los maestros de la localidad, en el pueblo de Vejoris, de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación será el de ciento tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y trece céntimos, incrementadas en un treinta por ciento, en total pesetas 134.223,87.

Duración del contrato. — Las obras habrán de ser realizadas en un plazo máximo de diez meses.

Oficina receptora de plicas.—La Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el tres por ciento (3) del tipo de tasación, y la definitiva para responder del cumplimiento del contrato, el seis por ciento (6) del importe del remate.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo que figura a continuación de este anuncio.

Plazo, lugar y hora de recepción.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la dependencia municipal citada y horas de despacho, y la apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente al de la terminación del plazo de los veinte reseñados, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la obra de construcción de dos viviendas, en Villasevil, para los maestros, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... pesetas, o bien ofrece la de..... pesetas.

Se comprometo, asimismo, a ejecutar la reforma y adaptación de una casa en dos viviendas para los maestros de la localidad, del pueblo de Vejoris, con la sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Santiurde de Toranzo, 13 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.041

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 344,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### Anuncio

Al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de productos forestales siguientes procedentes de hayas derribadas por los últimos temporales de nieve y viento huracanado:

A las diez horas, 6 hayas, del monte Dehesa y otros, del pueblo de Avellanedo, número 102, aforadas en 5,639 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos.

A las diez treinta, los productos de las hayas derribadas, que se encuentran en el monte Dehesa de Valnerio, del pueblo de Barrera, número 106 del Catálogo, aforadas en 139,69 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de cuarenta y dos mil seiscientos cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos (42.605,45).

A las once, 4 robles, del monte Dehesa de Caloca, del pueblo del mismo nombre, número 108, aforados en 10,951 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de cuatro mil ciento sesenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos.

A las doce, 17 hayas, del monte Hoyona, del pueblo de Cueva, número 110, aforadas en 12,145 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

A las doce treinta, los productos de las hayas derribadas, que se encuentran en el monte Cuesta Bernizo y otros, del pueblo de Loméña, número 112, aforadas en 111,012 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos.

A las trece, 41 hayas, del monte Dehesa y otros, del pueblo de Obargo, número 105, aforadas en 28,515 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de ocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

A las trece treinta, 41 hayas del monte Pámanes, del pueblo de Valdeprado, número 115, aforadas en 11,143 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas noventa céntimos.

A las catorce, 13 robles y 4 hayas, del monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de Vendejo, nú-

mero 109, aforados en 24,435 metros cúbicos el roble y en 1,720 metros cúbicos el haya, bajo el precio base de diez mil doscientas sesenta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos y setecientos veinticinco pesetas cuarenta céntimos, respectivamente.

Estos aprovechamientos, que han sido autorizados por el Distrito Forestal y que tienen carácter de extraordinarios, corresponden al grupo primero y podrán optar a los mismos los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

El pliego de condiciones que habrá de regir en estos aprovechamientos, es el publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base, que habrá de ser elevado al 25 por por el adjudicatario en el momento de adjudicarse, provisionalmente. El precio de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Pesaguero, 14 de junio de 1958.  
El alcalde (ilegible). 1.039

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 428,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

##### Anuncio de subasta

Durante el plazo de veinte días hábiles se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, plicas para participar en la subasta para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en el barrio de Solana, de este término municipal, bajo el presupuesto y condiciones, así como proyecto, que se encuentran a disposición de los señores contratistas que deseen optar a la misma.

La apertura de las plicas tendrá lugar el próximo día 14 de julio, y hora de las diez de su mañana.

Miera, 12 de junio de 1958.—El alcalde-presidente, Teodoro Bedia Maza. 1.038

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

A las doce horas del día siguiente hábil después de trans-

currir veinte, también hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Casa Consistorial 21 hayas, aforadas en dieciséis metros cúbicos, del monte "Poniente", número 352 del Catálogo, bajo el precio de tasación de 5.600 pesetas.

Arenas de Iguña, 14 de junio de 1958. — El alcalde, José Lezaola. 1.048

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE OGARRIO

##### (Ayuntamiento de Ruesga)

El día veintidós del próximo mes de julio y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de dicho pueblo, con asistencia de otro vocal o vocal en quien delegue, la siguiente subasta de productos forestales:

Trescientos once castaños, aforados en ciento dieciséis metros cúbicos de madera, y doscientos treinta y dos estéreos de leña, por el precio base de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo primero, pudiendo acudir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

El precio índice es el que resulte de aumentar el tipo de tasación que sirve de base en un veinticinco por ciento.

El plazo para la presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las catorce horas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1952, debiendo hacer constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas, acompañándose a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito,

que consistirá en el cinco por ciento de la tasación dada.

Todos los gastos de anuncios, honorarios por reconocimiento de finca, canon al Servicio de la Madera e Instituto Nacional de Previsión, serán de cuenta del adjudicatario.

Ogarrío (Ruesga), 11 de junio de 1958.—El presidente de la Junta, Eloy García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE LOMEÑA

### Ayuntamiento de Pesaguero

#### ANUNCIO

A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pesaguero, la enajenación en pública subasta, con carácter extraordinario, de 141 rollos de haya, los cuales se hallan depositados en poder del señor presidente de la Junta Vecinal de este pueblo, al pie de la carretera de Lomeña, cuya subasta ha sido autorizada por el Distrito Forestal de la provincia.

Dichos rollos tienen fijado el precio de tasación de nueve mil novecientas cincuenta ptas., y los gastos originados por la corta y arrastre, ascienden a quince mil pesetas, que hacen un total de veinticuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Podrán tomar parte en esta subasta los poseedores de los certificados de las clases B y C, con capacidad suficiente.

Serán de cuenta del adjudicatario los derechos de inserción del presente anuncio.

Las proposiciones, que vendrán en sobres cerrados, lacrados, ajustados al modelo oficial y reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado, además de contener el depósito reglamentario, se recibirán en las oficinas municipales, durante el período de publicación y hasta las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Lomeña, 16 de junio de 1958.—El presidente de la Junta, José Quijada.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR - LOMBRAÑA

### Ayuntamiento de Polaciones

El próximo día 10 de julio, a las once treinta horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polaciones, la subasta de 56 hayas y 1 roble, del monte "Casal y otros", con un volumen de 22,561 y 0,435 metros cúbicos y bajo la tasación de nueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos (9.424,40) y ciento setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (174,40), respectivamente.

A la subasta podrán acudir los industriales provistos del correspondiente carnet profesional.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, todos los días hábiles, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones una hora antes a la señalada para la subasta.

La mesa de licitación estará compuesta por el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, presidente de la Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombrana y secretario de la Corporación, que dará fe del acto, conforme determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Polaciones, 13 de junio de 1958.  
El alcalde - presidente (ilegible).

1.060

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrénda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Mercedes Peña Victoriano, representada por el procurador don José García Marañón, contra don José Antonio Suárez Patrocinio y don Mauricio Gutiérrez de Celis Hervás, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de

ciento dieciséis mil pesetas, la siguiente finca:

"Edificio destinado a cinematógrafo, sito en el pueblo de San Román de la Llanilla, de este término municipal de Santander, barrio de la Albericia, sitio de Millajo, señalada con el número cincuenta y dos de gobierno, y tiene su entrada principal por el Sur, dentro de un terreno que forma un cuadrilátero irregular, de cabida de dos carros y noventa centímetros, o cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretera vecinal; Sur, carretera concejil y la finca del Hipódromo; Este, edificio destinado a escuelas municipales, propiedad de don Víctor Gómez, y Oeste, terreno y casa de don Tomás Castanedo Cacho.—El equipo cinematográfico sonoro instalado en referida finca."

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, el día diecinueve de julio próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que ésta haya sido presentada por los deudores, no habiéndose suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquella titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo; el secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 340,50 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, jue municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día primero de julio próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Setenta y dos pares de zapatos de goma, entre los números 22-24.

Setenta y cinco pares de alpargatas, suela de goma y cáñamo. Cincuenta y ocho pares de zapatillas, piso goma.

Cuarenta sombreros de paja, de campo.

Dieciséis zapatos paja, varios tamaños.

Seis cepillos de raíz para caballeros.

Una báscula "Mobba", de ocho kilos, número 50.897.

Una báscula "Montaña", plattform para 200 kilos.

Una báscula "Mobba", para 3 kilos.

Esta segunda subasta, con la deducción del 25 por 100, ha sido acordada en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado, a instancia de "Hijos de Luis García, S. A.", representada por el letrado don Cayo José de Pombo y Quintanal, contra don José Gutiérrez Agüero, de Matamorosa, sobre reclamación de 1.049,70 pesetas; y habiendo sido tasados dichos bienes en la suma de 5.430 pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado.

Santander, 10 de junio de 1958.  
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de la Plaza, del pueblo de San Roque, del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Ex-

celentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La Subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 100.239,61 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.004,79 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 4.009,58 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82

del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de ocho meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 13 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... en número.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación laboral.

Santander, ... de ..... de 195...  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 555,50 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****Subasta de obras****ANUNCIO DE LICITACION****Proyecto de abastecimiento de  
aguas a La Cavada, del Ayunta-  
miento de Ríotuerto (Santander)  
Segunda parte**

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excmá. Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión de 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 276.266,06 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en

la cantidad de 5.525,32 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 11.050,64 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 20 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación,  
José Pérez Bustamante.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones ofi-

ciales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 555,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Por la presente se cita a Valeriano Arbe Pérez, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Laredo y vecino de Hoz de Anero, y a José Luis Gallarreta Gutiérrez, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Sestao, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 del corriente y hora de las once quince, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el primero por lesiones causadas al José Luis el día 4 de septiembre de 1955, en Hoz de Anero; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medio Cudeyo, 14 de junio de 1958.—El secretario, Plácido Peña. 1.043

Laneger Zuning, Eloísa, mayor de edad, casada, ciudadana austriaca, domiciliada últimamente en Maliaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Santander, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión, en sumario número 205 de 1957, sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado-juez (ilegible); el secretario (ilegible). 1.044

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Aprobado en su día por el Consejo de Administración de la Em-

presa Municipal de Transportes Urbanos y por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el expediente que se expresa al final del presente anuncio, queda expuesto al público, en la oficina de la Intervención municipal, a los efectos, plazos reglamentarios y forma, dispuestos en el Decreto de 21 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local, y para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

El expediente que se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, y ocho más, es el siguiente:

Extracto de la cuenta general, cuenta de resultados y balance de situación de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos en fin del ejercicio de 1957.

Santander, 6 de junio de 1958.  
El alcalde, Manuel González Mesones. 1.052

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de junio de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B., T. y S., a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Agricultura ampliando las normas sobre la limitación de sacrificio de ganado vacuno.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, oficio del señor coronel secretario general de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, manifestando haber sido designado don Modesto Gómez Llama para ocupar una plaza vacante de auxiliar administrativo de este Excmo. Ayuntamiento.

Pasar al señor depositario de estos fondos municipales, para su cumplimiento, oficio del Juzgado municipal número uno, de esta ciudad, interesando la retención de la parte legal proporcional del sueldo que percibe un empleado municipal.

Pasar a informe del señor ingeniero municipal de Caminos, escrito del señor subdirector secre-

tario general del Banco de Santander, referente a las obras de galería subterránea realizadas por dicha entidad en la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, instancia del señor jefe provincial del S. E. U. interesando una subvención con destino a los gastos que ha de ocasionar la Semana Internacional de Cine, que proyectan celebrar en esta ciudad.

Pasar a la Alcaldía-presidencia, para que realice las oportunas gestiones, moción de la Ponencia de Policías, B., T. y T., referente a la necesidad de la previa autorización municipal para la colocación y uso de altavoces en la vía pública.

Adjudicar a favor de don Manuel Feijóo Salas el terreno situado en la denominada "Plaza de las Cachavas", para la instalación de un espectáculo circense durante la celebración de las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol.

Pasar a informe del señor letrado consistorial instancia de don Florencio Gómez Cuétara referente al local que en el edificio conocido con el nombre de Casa de los Juzgados, de propiedad municipal, ocupa dicho señor.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto ordinario del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de junio y anteriores.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 7 de junio de 1958. Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz; el secretario, Luis Ruiz de la Escalera. 1.001

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la primera fase de la obra de abastecimiento de agua a los pueblos de Arnúero e Isla, de este Municipio, en concepto de aportación municipi-

pal, de acuerdo con lo establecido en el Plan Bienal de Cooperación Provincial para 1958-1959, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arnúero, 16 de junio de 1958.  
El alcalde, Pedro Castillo Ibáñez. 1.057

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobados por este Ayuntamiento el estudio, mediciones y presupuesto para el "arreglo de la carretera vecinal de Ramales al barrio de Helguero", y acordada la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de referida obra, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Ramales, 16 de junio de 1958.  
El alcalde, Luis García. 1.055

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### Anuncio

Don Filiberto Sañzano Morante, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro motores de 1 HP y dos motores de 2 HP, en la calle Avenida de la Naval, número 3, planta baja.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 16 de junio de 1958.—  
El alcalde, V. González Sanz. 1.054

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.